

Medellín, abril de 2022

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL REGIONAL ANTIOQUIA
PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES**

La ciudad

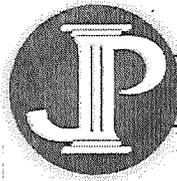
CONVOCANTE: ANGY PAOLA URIBE SERNA
CONVOCADO: LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO y otros
PROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Asunto: Otorgamiento de poder

ANGY PAOLA URIBE SERNA, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Medellín-Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.007.435.066, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **JESUS DAVID PADILLA PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.064.989.043, y portador de la Tarjeta Profesional 211.798 del C.S. de la J., para que convoque ante esta entidad conciliación extrajudicial en derecho a las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **CARLOS ANDRÉS FERRUCHO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 74.451.959, en calidad de propietario el señor **WILLIAM DE JESÚS AGUDELO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía 43.505.615, en calidad de empresa transportadora **ALIANZA MEDELLÍN – ESTRELLA – ITAGÜÍ EMPRESAS S.A.S.**, identificada con el NIT: 901259240 -2, en calidad de compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**, identificada con el NIT.860028415-5, representada legalmente por quien haga sus veces; lo anterior, a fin de llegar a un acuerdo respecto a la forma y cuantía en la que se indemnizaran los perjuicios que se me ha causado a raíz de las lesiones sufridas, en el accidente de tránsito ocurrido el día 7 de abril de 2022 en la ciudad de Medellín – Antioquia,

"ESPACIO EN BLANCO"
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE ITAGUI



ABOGADOS

Representación Jurídica Especializada

ocasionado por el vehículo de placas **STC-423**, vinculado con los convocados en las diligencias anteriormente mencionadas.

El apoderado se encuentra facultado para sustituir, reasumir, desistir, comprometer, conciliar prejudicial y judicialmente, solicitar el cumplimiento de la conciliación o sentencia, formular la respectiva cuenta de cobro, cobrar, recibir sumas de dinero y en general, para llevar a cabo todos los actos necesarios y tendientes a lograr el objetivo propuesto.

PODERDANTE

Paola Uribe

ANGY PAOLA URIBE SERNA

Nro. 1.007.435.066

uribeangie47@gmail.com



APODERADO

Jesús David Padilla Padilla

JESÚS DAVID PADILLA PADILLA

C.C. 1.064.989.043

T.P: 211798 del C.S de la J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10072352

En la ciudad de Itagui, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintidos (22) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Itagui, compareció: ANGY PAOLA URIBE SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1007435066 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Paola Urbe



4qmwv96qr6zg
22/04/2022 - 16:40:20



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: CENTRO DE CONCILIACION CIVIL.



DARIO MARTINEZ SANTACRUZ



Notario Segundo (2) del Círculo de Itagui, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwv96qr6zg